



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

6113

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la prórroga del Convenio Colectivo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Vista el acta de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Comarca de Somontano de Barbastro (código de convenio número: 22000992012006), presentada en fecha 08-10-2013 y subsanada en fecha 17-10-2013 por Acta de 15 de octubre de 2013, que acuerda la prórroga, por el plazo de un año, del vigente Convenio Colectivo que había de regir del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

## ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer la publicación del acta de prórroga del vigente Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 18 de octubre de 2013. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

**Acta**

ACTA DE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

En Barbastro a las 14 horas del día 15 de octubre de 2013 se reúnen en la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro

ASISTENTES:

Representantes de la Comarca de Somontano de Barbastro:

D. Jaime Facerías Sancho  
D. Santos Larroya Domper  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero

Representantes de los Trabajadores:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Larroya Domper  
D<sup>a</sup> Nuria Gil Gil  
D. Pablo Bardají Macarulla  
D. Ladislao Salamero Peralta  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perera Jarque  
D<sup>a</sup> Rosario Castillo Solorzano

Secretario accidental:

D. Javier Sazatornil Ferraz

Asiste asimismo a la reunión D<sup>a</sup> Pilar Périz Puyuelo, técnico de personal de la Comarca.

Considerando lo dispuesto en los artículos 88.1 y en el artículo 87.1 del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo que establece que en los convenios que afecten a la totalidad de los trabajadores de la empresa será necesario que tales representaciones sindicales, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

Visto el acuerdo adoptado el 11 de septiembre de 2013 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro el cual se reproduce a continuación:

*“ACTA DE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.*

*En Barbastro a las 14 horas del día 11 de septiembre de 2013 se reúnen en la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro*

ASISTENTES:

Representantes de la Comarca de Somontano de Barbastro:

D. Jaime Facerías Sancho  
D. Santos Larroya Domper  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero

**Acta (continuación)**Representantes de los trabajadores:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Larroya Domper  
D<sup>a</sup> Nuria Gil Gil  
D. Pablo Bardaji Macarulla  
D. Ladislao Salamero Peralta

Secretaria:

D<sup>a</sup> Yolanda Pozo Martos

Asiste asimismo a la reunión D<sup>a</sup> Pilar Pérez Puyuelo, técnico de personal de la Comarca.

Considerando el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo que establece que transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo, sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

Visto el artículo 2 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, que regula la vigencia, denuncia y prórroga del convenio, vigencia establecida desde el 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2012.

Sin que se haya iniciado la negociación del Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, tanto para la negociación de un nuevo Convenio Colectivo, como para decidir prorrogar la vigencia del actual.

Ambas partes manifiestan su disposición a iniciar de buena fe la negociación para la adopción de un convenio colectivo que sustituya al Convenio Colectivo vigente, negociación que se reconoce de gran complejidad, al verse seriamente afectada por factores legales y presupuestarios enmarcados en la difícil coyuntura económica actual que las partes negociadoras no pueden desconocer.

En su virtud la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, reunida el día 11 de septiembre de 2013.

ACUERDA, tras el debate y la negociación.

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, por el plazo de un año, en todos aquellos artículos que a la firma de este acuerdo no se encuentren suspendidos, o hayan sido modificados por norma superior y resulten inaplicables.

Segundo.- Considerando el artículo 32 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público. Visto que el artículo 29 de la Ley de Administración Local de Aragón establece entre las atribuciones del Pleno "La ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva", y que el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el art. 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que " El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial

Someter a la ratificación del Consejo Comarcal ordinario de fecha 26 de septiembre de 2013 la prórroga del convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro suscrito por esta Comisión Negociadora con fecha 11 de septiembre de 2013.

**Acta (continuación)**

*Tercero.-Designar y autorizar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho para la presentación de este acuerdo al órgano administrativo competente a los efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.*

*En prueba de conformidad con ello, se firma la presente acta.*

*Por la COMARCA DE SOMONTANO  
DE BARBASTRO,  
D. Jaime Facerías Sancho  
D. Santos Larroya Domper  
Dª Mª Carmen Obis Matinero*

*Por los REPRESENTANTES DE  
LOS TRABAJADORES,  
Dª Mª Mar Larroya Domper (UGT)  
Dª Nuria Gil Gil (UGT)  
D. Pablo Bardaji Macarulla (UGT)  
D. Ladislao Salamero Peralta (UGT)*

*La Secretaria,  
Dª Yolanda Pozo Martos  
Secretaria de la Comarca de Somontano de Barbastro"*

ACUERDA, tras el debate y la negociación.

**Primero.-** Ratificar por parte de la mayoría de los miembros del comité de empresa el acuerdo adoptado en fecha 11 de septiembre de 2.013 y ratificado por el Consejo Comarcal de fecha 26 de septiembre de 2013 de prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, por el plazo de un año, en todos aquellos artículos que a la firma de este acuerdo no se encuentren suspendidos, o hayan sido modificados por norma superior y resulten inaplicables.

Por la COMARCA DE SOMONTANO  
DE BARBASTRO,  
D. Jaime Facerías Sancho

Por los REPRESENTANTES DE  
LOS TRABAJADORES,  
Dª Mª Mar Larroya Domper (UGT)

D. Santos Larroya Domper

Dª Nuria Gil Gil (UGT)

Dª Mª Carmen Obis Matinero

D. Pablo Bardaji Macarulla (UGT)

D. Ladislao Salamero Peralta (UGT)

Dª Mª José Perera Jarque (UGT)

Dª Rosario Castillo Solorzano (CSIF)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
D. Javier Sazatornil Ferraz

Gerente de la Comarca de Somontano de Barbastro